

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

Ley de Medidas Tributarias de Castilla La Mancha

Con efectos 1 de enero de 2014 se ha aprobado la Ley 8/2013 (BOCM 29-11-13) de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha que modifica los siguientes impuestos:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Se aprueba una nueva reducción por discapacidad.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se recogen nuevas deducciones y bonificaciones en la cuota aplicables en las diferentes modalidades del impuesto. A estos efectos, resultan destacables la bonificación aplicable en la modalidad TPO para la constitución y ejecución de una opción de compra en determinadas operaciones de dación en pago; las nuevas deducciones aplicables a la modalidad AJD en lo que afecta a la adquisición de locales de negocio y novaciones modificativas de créditos hipotecarios; y la bonificación de carácter temporal aplicable en determinados supuestos de declaración de obra nueva.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Deducciones autonómicas. Se han aprobado las deducciones autonómicas vigentes desde el 30-11-2013 en Castilla-La Mancha, destacando la aprobación de nuevas deducciones relativas a gastos en la adquisición de libros de texto y enseñanza de idiomas, acogimiento familiar no remunerado de menores, acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados, arrendamiento de vivienda habitual de menores de 36 años e inversión en la adquisición de participaciones sociales en sociedades cooperativas agrarias cuya actividad principal sea agroalimentaria.

L. Castilla-La Mancha 8/2013, DOCM 29-11-13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Escala autonómica. Se ha aprobado la escala autonómica del IRPF en Extremadura aplicable a partir del ejercicio 2013.

Nueva deducción en la adquisición de acciones y participaciones sociales. Desde el 1-1-2013 se aprueba en Extremadura una nueva deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles.

L. Extremadura 6/2013, DOE 17-12-13.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos a partir del 18-12-2013, se modifican las reducciones por adquisiciones inter vivos o mortis causa relacionadas con actividades económicas, para incentivar su desarrollo en esta Comunidad Autónoma, destacando la extensión de la reducción por adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica o de participaciones en entidades a personas sin relación de parentesco con el causante o donante, con vínculos laborales o profesionales con la entidad, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

L. Extremadura 6/2013, DOE 17-12-13.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Nuevos tipos de gravamen reducidos. Se aprueban nuevos tipos de gravamen reducidos aplicables tanto en la modalidad TPO como AJD del impuesto en esta comunidad autónoma. Precios medios de mercado en Extremadura.

Precios medios de mercado en obra nueva. Se establecen los precios medios en el mercado para estimar el valor real de la obra nueva para el año 2014.

L Extremadura 6/2013, DOE 17-12-13.

ITP y AJD e ISD

Gestión del impuesto: Se recoge la posibilidad de que en determinados supuestos se exija la presentación obligatoria por vía telemática tanto del ITP y AJD como del ISD.

L Extremadura 6/2013, DOE 17-12-13.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Impuesto General Indirecto Canario

Reconocimiento previo de la aplicación del tipo cero del IGIC a las obras de equipamiento comunitario.

Ha sido aprobado el procedimiento de reconocimiento previo por parte de la Administración tributaria de la aplicación del tipo cero a las entregas de obras de equipamiento comunitario y las ejecuciones de obras que tengan por objeto la construcción o ampliación de obras de equipamiento comunitario.

O Canarias 9-12-2013, BOCANA 17-12-13.

Importaciones de productos de avituallamiento en Canarias que se destinen a su suministro a determinados buques y aeronaves

Se declaran con derecho a franquicia de derechos de importación las mercancías de terceros países que se destinen a operaciones exentas del IGIC de avituallamiento de buques y aeronaves.

LO 9/2013, BOE 21-12-13.

DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde el 1 de enero de 2014 se han aprobado las nuevas normas del IRPF.

Porcentajes de retención sobre los rendimientos del trabajo del IRPF. Con efectos a partir de 1-1-2014, se han modificado los porcentajes de retención aplicables a los rendimientos del trabajo en el IRPF.

DF Araba 40/2013, BOTHERA 27-11-13.

Impuesto sobre Donaciones

Con efectos para los devengos que se produzcan a partir del 17-12-2013, se modifica el Impuesto en este territorio foral, destacando la supresión de la exención aplicable a las transmisiones mortis causa en línea recta y entre cónyuges o parejas de hecho.

NF Araba 32/2013, BOTHERA 16-12-13.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Régimen especial del criterio de caja. Se armoniza la legislación fiscal del IVA en Bizkaia con la normativa estatal mediante la introducción del nuevo régimen especial del criterio de caja.

DFNUF Araba 5/2013, BOTHERA 11-12-13.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con efectos para los devengos que se produzcan a partir del 17-12-2013, entre otras medidas, se ve incrementado en un punto porcentual el tipo general aplicable a la modalidad TPO del ITP y AJD.

NF Araba 32/2013, BOTHERA 16-12-13.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde el 1 de enero de 2014 se han aprobado las nuevas normas del IRPF.

Porcentajes de retención sobre los rendimientos del trabajo del IRPF. Con efectos a partir de 1-1-2014, se han modificado los porcentajes de retención aplicables a los rendimientos del trabajo en el IRPF.

DF Bizkaia 175/2013. 17-12-13.

Impuesto sobre Sociedades

Nueva normativa. Con efectos 1-1-2014 se aprueba la nueva normativa del IS de Bizkaia, caracterizada por un incremento de la simplificación.

Actividades prioritarias de mecenazgo. Con efectos a partir del 1-1-2014 se establece el listado de actividades prioritarias del mecenazgo.

NF Bizkaia 11/2013, BOTHERB 13-12-13.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Tributación de las transmisiones inter vivos y mortis causa en Bizkaia. Se prorroga el tratamiento de las donaciones para familiares y se somete a tributación tanto las sucesiones en línea recta y entre cónyuges o parejas de hecho, como las percepciones de cantidades derivadas de seguros de vida por estas mismas personas, como consecuencia del fallecimiento del causante.

NF Bizkaia 10/2013, BOTHERB 13-12-13.

Normas técnicas de valoración de inmuebles. Se aprueban las nuevas normas técnicas de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

DF Bizkaia 163/2013, BOTHERB 13-12-13.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Índices y módulos del régimen especial simplificado del IVA para 2014. Se han aprobado los índices y módulos del régimen especial simplificado del IVA para 2014.

OF Bizkaia 2540/2013, BOTHERB 17-12-13.

Régimen especial del criterio de caja. Se armoniza la legislación fiscal del IVA en Bizkaia con la normativa estatal mediante la introducción del nuevo régimen especial del criterio de caja.

DF Normativo 6/2013, BOTHERB 17-12-13.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con efectos desde el 1-1-2014 se introducen varias modificaciones en la norma reguladora del ITP y AJD en Bizkaia. Entre ellas, destaca el incremento del tipo impositivo general aplicable en la modalidad TPO del impuesto en relación con la transmisión de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía. En concreto, dicho tipo impositivo pasa de un 6% a un 7%.

NF Bizkaia 10/2013, BOTHERB 13-12-13.

Inspección tributaria y régimen sancionador

Se han modificado el Reglamento de inspección tributaria y el Reglamento sancionador tributario.

DF Bizkaia 147/2013, BOTHB 2-12-13.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Impuesto sobre el Valor Añadido

Obligaciones tributarias formales. Se ha aprobado el Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales. A través de este Reglamento se sistematiza y codifica la mayoría de las obligaciones tributarias formales ya aprobadas en disposiciones vigentes, además de desarrollar otras que se incorporan de forma novedosa en el ordenamiento tributario guipuzcoano, como es el caso de las obligaciones de información de bienes y derechos sobre los mismos situados en el extranjero. Además, recoge las novedades que, en materia de censos tributarios y de las obligaciones de información sobre las operaciones con terceras personas, se han aprobado en territorio común en relación a la implantación del régimen especial del criterio de caja del IVA.

F Gipuzkoa 47/2013, BOTHG 19-12-13.